

**OCCUPACIÓN DE FAJA EN
CAMINO PÚBLICO NACIONAL,
PARA OBRAS DE ATRAVIESOS
EN RUTA 5 NORTE Y A-760,
PROVINCIA DEL TAMARUGAL,
REGIÓN DE TARAPACÁ.**

IQUIQUE, 25 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; Ord. N° 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad el cual se incluyen los Instructivos de Atravesos y Paralelismos; La Res. D.V. Resolución N° 4608/ 05.10.2010.

CONSIDERNADO:

1. Carta N° SQM NV-0388 de fecha 04 de Enero del 2011, de la empresa **Sociedad Química y Minera de Chile S.A.**, en donde solicita la autorización de los siguientes Atravesos Subterráneos: tres (3) Atravesos en la Ruta 5, km. 1.727; tres (3) Atravesos en la ruta 5, km. 1.717 y un (1) Atraveso en Ruta A-760, ubicados en la Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.
2. Oficio N° 9554 de fecha 24 de Septiembre del 2010, del Jefe División de Ingeniería Nivel Central, por el cual señala que la solicitud de Atraveso es factible de autorizar.
3. Que las vías anteriormente indicadas tienen calidad de Camino Público y es de tuición de la Dirección de Vialidad.
4. Aprobados los antecedentes presentados a esta Dirección Regional de Vialidad, para la ejecución de los atravesos solicitados, los cuales cumplen con la normativa vigente.

DRV N° 0959

RESUELVO
(Exento)

TRAMITADA
25 MAYO 2011
OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN DE VIALIDAD

1. **AUTORIZASE** a la empresa **Sociedad Química y Minera de Chile S.A.**, RUT: 93.007.000-9 domiciliada en Los Militares N° 4290. Piso 9 Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante **El Solicitante**, para el uso de la Faja Fiscal con un proyecto de atravesos Subterráneos en las Rutas 5 y A-760, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, denominado **"AMPLIACIÓN PLANTA NUEVA VICTORIA A 6500 TPA YODO, ATRAVIESOS RUTA A-760 Y RUTA 5 NORTE"**, los cuales se deben materializar para el transporte de Agua, Mezcla y Brine.

a. Condiciones de Autorización:

- i. Los Atravesos se autorizarán por un periodo de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP No 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismo y Atravesos en los Caminos Públicos, versión 2006, de conocimiento de la empresa **Química y Minera de Chile S.A.**, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del Decreto Fuerza de Ley No 850 de fecha 12.09.97, en la oportunidad que corresponda".
- ii. La Dirección de Vialidad, no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones siendo obligación de sus propietarios el conservarlas en buenas condiciones.

b. Exigencias para iniciar las obras

- i. **El Solicitante** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, siete (7) Boleas de Garantía Bancarias por la **"Correcta Ejecución de las Obras"** y siete (7) por la **"Correcta Señalización de las Obras"** a nombre del "Director Regional de Vialidad, Región de Tarapacá", con validez de un año, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta, por concepto de lo siguiente:

RUTA	KM.	"Correcta Ejecución de las Obras"	"Correcta Señalización de las Obras"
RUTA 5	Km. 1.727 + 500	U.F. 30	U.F. 14
	Km. 1.727 + 487	U.F. 30	U.F. 14
	Km. 1.727 + 470	U.F. 30	U.F. 14
RUTA 5	Km. 1.717 + 415	U.F. 30	U.F. 14
	Km. 1.717 + 400	U.F. 30	U.F. 14
	Km. 1.717 + 385	U.F. 30	U.F. 14
A - 760	Km. 1,524	U.F. 30	U.F. 14

- ii. Previo a la ejecución de las obras, **El Solicitante** deberá presentar una Declaración Jurada firmada ante Notario, en la cual manifieste estar en conocimiento del Artículo 41 del DFL MOP No 850/97, en relación a los traslados que sean necesario efectuar de las instalaciones ubicadas en la Faja Fiscal de los Caminos Públicos, autorizadas por esta Dirección, los que serán de su exclusivo cargo y costo.

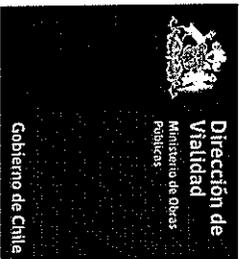
- iii. **El Inspector Fiscal** para estas obras será el funcionario público Don Pedro Rojas Cerda, de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá, a quien se le debe proporcionar un Libro Comunicaciones, obligatorio para que la empresa cumpla en su totalidad con las observaciones que el Inspector Fiscal ordene.
- iv. El solicitante deberá notificar a Carabineros de Chile, de acuerdo al Art. 165 No 7 de la Ley del Tránsito, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada.
- v. Deberá colocar las señales de faenas diurnas y nocturnas fabricadas de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en los Decretos No 63/86 y 1/96 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

c. Ejecución de las Obras

- i. Los trabajos se desarrollaran en conformidad con lo señalado en las especificaciones Técnicas, Planos, Manual de Carreteras e Instructivos sobre Atravesos y Paralelismos en caminos públicos y, en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la presente resolución.
- ii. Antes de dar inicio a las obras, la empresa deberá entregar un programa de trabajo para Vo Bo del Inspector Fiscal. En el desarrollo del programa no se podrá interrumpir el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.
- iii. Una vez terminados los trabajos, **El Solicitante** deberá identificar cada una de las cámaras con el nombre de la empresa y su profundidad.
- iv. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación del Inspector Fiscal.
- v. **El Solicitante**, tendrá un plazo de 180 días contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Trabajo presentado, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **El Solicitante**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

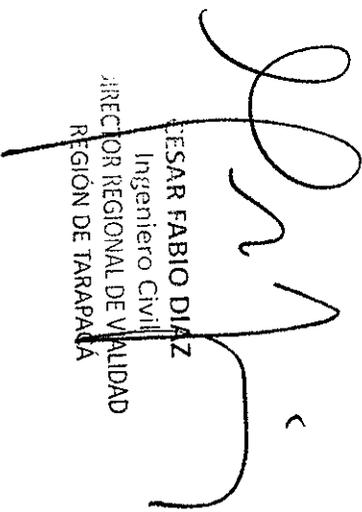
d. Recepción de las Obras

- i. **El Solicitante** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Única de la obra. La Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.



2. REMITASE Y NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa **Sociedad Química y Minera de Chile S.A.**, Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Depto. de Proyectos, Subdepto. de Faja Fiscal, Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


CESAR FABIO DIAZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE TARAPACÁ


HMM/cto.

PROCESO: 4795631

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

- Tarapacá 130, Iquique Chile - Teléfono (56-57) 572038 - www.vialidad.cl